

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

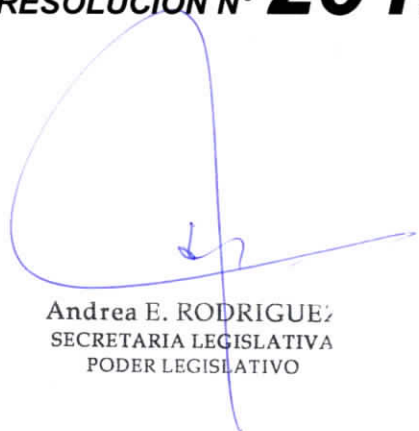
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 215/24, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

RESOLUCIÓN Nº 201/24.



Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 26 JUN 2024



VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-1250-2024; Y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Presidencia N° 205/24 se estableció el regreso de la Sra. Legisladora Myriam Noemí MARTÍNEZ, para el día 25 de Junio de 2024, tramitado por Expediente Electrónico N° LTF-EE-1247-2024.

Que mediante el expediente mencionado en el visto, dicha Legisladora informa que por razones de agenda ha modificado su pasaje de regreso a la ciudad de Ushuaia para el día 29 de Junio de 2024.

Que dicha modificación no genera gastos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR la modificación de la fecha de regreso a la ciudad de Ushuaia, establecido por Resolución de Presidencia N° 205/24, de la Sra. Legisladora Myriam Noemí MARTÍNEZ, integrante del Bloque FORJA, para el día 29 de Junio de 2024; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- La presente modificación no genera gastos.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 215/24

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Distrital Presidencia
Poder Legislativo

Damian Alberto Loffer
Vicepresidente "A/c"
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"